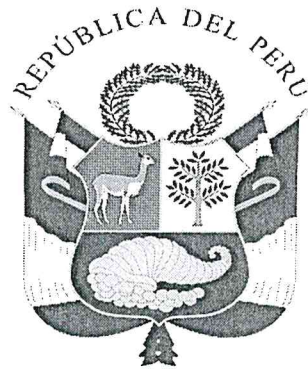




Resolución Administrativa

Lima, 28 MAR 2023

VISTO:

El expediente Nº 202122711-2; expediente Nº 202132878-1; expediente Nº 202140832-1; y el Informe Técnico Nº 032-2023-UFGRHSySST-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por el responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad, Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, sobre la solicitud de licencia por Enfermedad de doña **BAZALAR REYES LILIANA CARMEN**.

CONSIDERANDO:

El expediente Nº 202122711-2; expediente Nº 202132878-1; expediente Nº 202140832-1; y el Informe Técnico Nº 032-2023-UFGRHSySST-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por el responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad, Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, sobre la solicitud de licencia por Enfermedad de doña **BAZALAR REYES LILIANA CARMEN**; Que respecto a la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA; mediante Decreto Supremo Nº 020-2006, se aprueban normas reglamentarias de la Ley Nº 28791, Ley que establece modificaciones a la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social;

Que, el Artículo 15º del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA, establece que el derecho al subsidio por cuenta de Seguro Social en Salud, se adquiere a partir del vigésimo primer (21) día de incapacidad temporal. Durante los primeros veinte (20) días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución; para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad temporal remunerada durante cada año calendario;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y la Resolución Directoral Nº 422-2021-DG-DIRIS-Lima Centro, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, concordante con la Resolución Ministerial Nº 132-92-SA, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud y la Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP, Licencia y Permisos", para los trabajadores de la Administración Pública; establecen las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Enfermedad Subsidiado;





Que mediante NOTA INFORMATIVA N°71-2021-JEF-CS-SF-DIRIS-LC; NOTA INFORMATIVA N°108-2021-JEF-CSSF-DIRIS-LC; NOTA INFORMATIVA N°131-2021-JEF-CSSF-DIRIS-LC; el medico jefe del Centro de Salud San Fernando de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, adjunto los certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-001-00025258-21; CITT N°A-001-00025262-21; CITT N°A-001-00025263-21; CITT N°A0211282021; CITT N°A-021-00012587-21; CITT N°A-001-00028802-21; CITT N°A-001-00030889-21; CITT N°A0013539521; CITT N°A-001-00033958-21 por Enfermedad, presentado por doña **BAZALAR REYES LILIANA CARMEN**, servidor civil Nombrado de cargo MEDICO, Nivel 15; quien solicita licencia por Enfermedad, por ciento cincuenta y cuatro (154) días, entre el 12 de Abril de 2021 al 12 de Setiembre de 2021, emitido por EsSalud, a la Oficina de Recursos Humanos de Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, mediante **Informe Técnico N° 032-2023-UFGHRSySST-OGRRHH-DIRIS-LC**, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, remite el presente expediente, en el que se visualiza el CITT electrónico N° A-001-00025258-21; CITT N°A-001-00025262-21; CITT N°A-001-00025263-21; CITT N°A0211282021; CITT N°A-021-00012587-21; CITT N°A-001-00028802-21; CITT N°A-001-00030889-21; CITT N°A0013539521; CITT N°A-001-00033958-21 emitido por EsSalud, correspondiente a la licencia por Enfermedad de doña **BAZALAR REYES LILIANA CARMEN**,

Estando a lo informado y contando con la visación de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad, Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, sobre delegaciones de funciones y acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º CONCEDER con eficacia anticipada Licencia por Enfermedad, a doña **BAZALAR REYES LILIANA CARMEN**; con el cargo de MEDICO, Nivel 15, servidor civil Nombrado del Centro de Salud San Fernando de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, son ciento cincuenta y cuatro días de licencia por Enfermedad con goce de subsidio; conforme al o los descansos médico previsto en el siguiente detalle:

- | | | | |
|-----------------------------|----------------|---------------|---------|
| • CITT N° A001-00025258-21 | del 12/04/2021 | al 07/05/2022 | 26 días |
| • CITT N° A-001-00025262-21 | del 08/05/2021 | al 22/05/2021 | 15 días |
| • CITT N° A001-00025263-21 | del 23/05/2021 | al 12/06/2021 | 21 día |
| • CITT N°A0211282021 | del 13/06/2021 | al 17/06/2022 | 05 días |
| • CITT N° A-021-00012587-21 | del 18/06/2021 | al 24/06/2021 | 07 días |
| • CITT N° A-001-00028802-21 | del 25/06/2021 | al 14/07/2021 | 20 días |
| • CITT N° A-001-00030889-21 | del 15/07/2021 | al 29/07/2021 | 15 días |
| • CITT N° A0013539521 | del 30/07/2021 | al 13/08/2021 | 15 días |
| • CITT N° A-001-00033958-21 | del 14/08/2021 | al 12/09/2021 | 30 días |

Artículo 2º.- La Unidad Funcional de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a doña **BAZALAR REYES LILIANA CARMEN**, a los Órganos competentes de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y a su legajo personal.



Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese y Comuníquese

 **PERÚ** MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

[Signature]

Lic. Adm. ROBERTO YSAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CI AD 1954F



RYVFR/NANT/fegm

Distribución:

- () ORRHH
- (2) UFGy(Legajo)
- () UFGyRH
- () UFGC
- () Interesado(a)
- () Archivo

